



## Acta Nro. 064

### 1 **TRANSCRIPCIÓN MAGNETOFÓNICA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO** 2 **MUNICIPAL DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2024.**

3 En la ciudad de Pedro Vicente Maldonado, cantón del mismo nombre, provincia de Pichincha,  
4 a los trece días del mes de junio del año dos mil veinte y cuatro, siendo las quince horas, se da  
5 inicio a la presente Sesión Ordinaria del Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado  
6 Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, presidida por el doctor, Freddy Roberth  
7 Arrobo Arrobo, en su calidad de Alcalde; actúa como Secretario General, el Ab. José Benito  
8 Castillo Rodríguez;

9 **El señor Alcalde:** Da la bienvenida a los presentes y dispone que por Secretaría se dé lectura a  
10 la convocatoria;

11 **El Secretario General:** Buenas tardes con todos los presentes, me permito leer la convocatoria  
12 remitida mediante Circular Nro. GADMPVM-SEG-2024-0015-C de fecha 11 de junio de 2024,  
13 que dice lo siguiente:

14 “Por disposición del señor Alcalde, Freddy Roberth Arrobo Arrobo, acorde lo disponen los  
15 artículos 60 literal c) y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y  
16 Descentralización, COOTAD, y el artículo 45 de la Ordenanza de organización y  
17 funcionamiento del Concejo Municipal de Pedro Vicente Maldonado, me permito convocar a  
18 Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, para el **día jueves 13 de junio de 2024, a partir de**  
19 **las 15h00**, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, con la finalidad de tratar el siguiente  
20 orden del día:

21 **1.-** Constatación del quórum.

22 **2.-** Instalación de la sesión por parte del Señor Alcalde.

23 **3.-** Aprobación del orden del día.

24 **4.-** Aprobación del Acta Nro. 61 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Cantón Pedro  
25 Vicente Maldonado, celebrada el día jueves 30 de mayo de 2024.

26 **5.-** Aprobación del Acta Nro. 62 de la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del Cantón  
27 Pedro Vicente Maldonado, celebrada el día viernes 31 de mayo de 2024.

28 **6.-** Aprobación del Acta Nro. 63 de la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del Cantón  
29 Pedro Vicente Maldonado, celebrada el día lunes 03 de junio de 2024.

30 **7.-** Primer debate del Proyecto de reforma a la Ordenanza sustitutiva a la ordenanza que regula  
31 el proceso de titularización de bienes inmuebles vacantes o mostrencos ubicados en los  
32 asentamientos humanos y centros poblados del cantón Pedro Vicente Maldonado que se  
33 encuentran en posesión de particulares. 09-2020.

34 **8.-** Análisis y autorización para la adjudicación del bien mostrenco, lote signado con el número  
35 trescientos cuarenta y ocho (348), con un área de 250.00 m<sup>2</sup>, ubicado en el Recinto la Celica,  
36 cantón Pedro Vicente Maldonado, provincia de Pichincha, a favor de FRESIA SELENA  
37 QUICHIMBO MINA.

38 **9.-** Análisis y autorización para la adjudicación del bien mostrenco, lote de terreno signado con  
39 el número ciento dieciocho (118) con un área de 567.87 m<sup>2</sup>, ubicado en la Comuna San Vicente



## Acta Nro. 064

- 1 de Andoas, cantón Pedro Vicente Maldonado, provincia de Pichincha, a favor de SANDRA  
2 JACQUELINE MARTÍNEZ CALDERÓN.
- 3 **10.-** Análisis y Aprobación del levantamiento de la prohibición de enajenar que pesa sobre el  
4 Lote Nro. 3, MZ 16, de propiedad de la señora Isolina Reyes Bau, ubicado en el Barrio Josué  
5 Izaguirre, cantón Pedro Vicente Maldonado, provincia de Pichincha.
- 6 **11.-** Clausura de la Sesión.”
- 7 **El señor Alcalde:** Gracias señor secretario. Por favor el punto número uno del orden del día;
- 8 **El Secretario General: PRIMER PUNTO.-** “1.- *Constatación de Quórum*”.
- 9 **El señor Alcalde:** Proceda a constatar el quórum señor secretario;
- 10 **El secretario General:** Procedo a constatar el quórum señor alcalde;
- 11     ▪ Concejala Leticia Bermúdez Moreira, **presente**;
- 12     ▪ Concejala Mónica González Jungal, **presente**;
- 13     ▪ Concejal Javier Jaramillo Molina, **presente**;
- 14     ▪ Vicealcaldesa Katherine Jiménez Flor, **presente**;
- 15     ▪ Concejal Ronal Montenegro Lozada, **presente**;
- 16     ▪ Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, **presente**.
- 17 Constatado el quórum señor alcalde, encontrándose los seis (6) miembros del concejo municipal  
18 presentes; existiendo el quórum de Ley.
- 19 **El señor Alcalde:** Señor secretario siguiente punto del orden del día;
- 20 **El Secretario General: SEGUNDO PUNTO.-** “2.- *Instalación de la sesión por parte del señor*  
21 *Alcalde.*”
- 22 **El señor Alcalde:** Agradecer a todos los presentes, señores concejales y concejalas, tenemos  
23 un orden del día que debemos tratarlo con mucha responsabilidad y altura que nos caracteriza,  
24 y el respeto hacia los compañeros y la ciudadanía que nos acompaña, con estas palabras de  
25 instalada la sesión señor secretario. Siguiente punto del orden del día;
- 26 **El Secretario General: TERCER PUNTO.-** “3.- *Aprobación del orden del día.*”
- 27 **El señor Alcalde:** Señores concejales está en su conocimiento el orden del día, por favor sírvase  
28 revisar para proceder aprobarlo o solicitar la inclusión de otro punto; les concedo el uso de la  
29 palabra señores concejales;
- 30 **La vicealcaldesa Katherine Jiménez Flor:** Señor alcalde, compañeros y compañeras  
31 concejales, señores directores que nos acompañan el día de hoy en esta sesión muy buenas  
32 tardes. Señor alcalde, para mocionar que se apruebe el orden del día;
- 33 **El concejal Javier Jaramillo Molina:** Apoyo la moción presentada por la señorita  
34 vicealcaldesa;
- 35 **El señor Alcalde:** Existe la moción de aprobación del orden del día, la misma que ha sido  
36 respaldada; señor secretario sírvase tomar votación;
- 37 **El Secretario General:** Procedo a tomar votación señor alcalde;



## Acta Nro. 064

- 1 - Concejala Leticia Bermúdez Moreira, **a favor**;
- 2 - Concejala Mónica González Jungal, **a favor**;
- 3 - Concejal Javier Jaramillo Molina, **a favor**;
- 4 - Vicealcaldesa Katherine Jiménez Flor, **proponente y a favor**;
- 5 - Concejal Ronal Montenegro Lozada, **a favor**;
- 6 - Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, **a favor**;

7 Se contabilizan seis (6) votos a favor;

8 **RESOLUCIÓN NRO. 105-SG-GADMPVM-2024.- POR UNANIMIDAD DEL PLENO**  
9 **DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE**  
10 **MALDONADO, RESUELVE: APROBAR EL ORDEN DEL DÍA PLANTEADO PARA**  
11 **EL DÍA JUEVES 13 DE JUNIO DE 2024, A PARTIR DE LAS 15H00;**

12 **El señor Alcalde:** Por favor señor secretario siguiente punto del orden del día;

13 **El Secretario General: CUARTO PUNTO.-** “4.- *Aprobación del Acta Nro. 61 de la Sesión*  
14 *Ordinaria del Concejo Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, celebrada el día*  
15 *jueves 30 de mayo de 2024.*”

16 **El señor Alcalde:** Gracias señor secretario. Señores concejales (as), se ha hecho llegar la  
17 información con el tiempo necesario, por lo tanto si hay alguna modificación, rectificación en  
18 el acta, para proceder a solicitar las modificaciones que corresponden. Tienen la palabra los  
19 señores concejales;

20 **El concejal Javier Jaramillo Molina:** Señor alcalde, compañero, compañeras concejales,  
21 demás funcionarios del gobierno municipal, muy buenas tardes. Para hacer unas pequeñas  
22 observaciones, en la página siete, línea veinte, en la parte donde indica “no me dan para empezar  
23 a aprobar este tema”, por favor, allí suprimir la palabra “empezar”; también suprimir las  
24 palabras “y creo que para conocer las acciones que están realizando”, quedaría así para dar  
25 conocido, pero no para aprobar. Con esta observación, mocionaría para que se apruebe el acta  
26 número sesenta y uno (61) del 30 de mayo de 2024. Gracias;

27 **La concejala Mónica González Jungal:** Gracias, señor alcalde, compañeros concejales, todos  
28 presentes, buenas tardes. En el acta sesenta y uno (61), en la página ocho, línea veintinueve  
29 (29), solamente solicito se reemplace “revisar mandativas” por las palabras “revisar normativa”.  
30 Con esta observación apoyo la moción del compañero concejal Javier Jaramillo para que se  
31 apruebe el acta. Gracias;

32 **La vicealcaldesa Katherine Jiménez Flor:** Señor alcalde, por favor, en el acta número sesenta  
33 y uno (61), página número tres (3), línea número cinco (5), dice: “sería arreglo de la vía afectada  
34 por el viaje”, eliminar “viaje” y reemplazar por la palabra “invierno”. Gracias;

35 **El señor Alcalde:** Ha mocionado para que se apruebe el acta número sesenta y uno (61) el  
36 concejal Javier Jaramillo, moción que ha sido respaldada por la concejala Mónica González. Si  
37 no hay otra intervención, tome votación señor secretario;



## Acta Nro. 064

1 **El Secretario General:** Procedo a tomar votación señor alcalde;

- 2 - Concejala Leticia Bermúdez Moreira, **a favor;**
- 3 - Concejala Mónica González Jungal, **a favor;**
- 4 - Concejal Javier Jaramillo Molina, **proponente a favor;**
- 5 - Vicealcaldesa Katherine Jiménez Flor, **a favor;**
- 6 - Concejal Ronal Montenegro Lozada, **a favor;**
- 7 - Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, **a favor;**

8 Se contabilizan seis (6) votos a favor;

9 **RESOLUCIÓN NRO. 106-SG-GADMPVM-2024.- POR UNANIMIDAD DEL PLENO**  
10 **DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE**  
11 **MALDONADO, RESUELVE: APROBAR EL ACTA NRO. 61 DE LA SESIÓN**  
12 **ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE**  
13 **MALDONADO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 30 DE MAYO DE 2024;**

14 **El señor Alcalde:** Muchas gracias, señor secretario. Por favor, siguiente punto del orden del  
15 día;

16 **El Secretario General: QUINTO PUNTO.-** “5.- *Aprobación del Acta Nro. 62 de la Sesión*  
17 *Extraordinaria del Concejo Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, celebrada el día*  
18 *viernes 31 de mayo de 2024”;*

19 **El señor Alcalde:** Señores concejales, sírvase revisar y de ser necesario solicitar su rectificación  
20 al acta número sesenta y dos, correspondiente a la sesión extraordinaria del 31 de mayo de 2024;

21 **La vicealcaldesa Katherine Jiménez Flor:** Señor alcalde para mocionar que se apruebe el acta  
22 número sesenta y dos;

23 **La concejala Leticia Bermúdez Moreira:** Señor alcalde para respaldar la moción de la  
24 compañera vicealcaldesa;

25 **El señor Alcalde:** Proceda a tomar votación, señor secretario.

26 **El Secretario General:** Procedo a tomar votación señor alcalde;

- 27 - Concejala Leticia Bermúdez Moreira, **a favor;**
- 28 - Concejala Mónica González Jungal, **a favor;**
- 29 - Concejal Javier Jaramillo Molina, **a favor;**
- 30 - Vicealcaldesa Katherine Jiménez Flor, **proponente a favor;**
- 31 - Concejal Ronal Montenegro Lozada, **a favor;**
- 32 - Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, **a favor;**

33 Se contabilizan seis (6) votos a favor;

34 **RESOLUCIÓN NRO. 107-SG-GADMPVM-2024.- POR UNANIMIDAD DEL PLENO**  
35 **DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE**  
36 **MALDONADO, RESUELVE: APROBAR EL ACTA NRO. 62 DE LA SESIÓN**





## Acta Nro. 064

1 **EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO**  
2 **VICENTE MALDONADO, CELEBRADA EL DÍA VIERNES 31 DE MAYO DE 2024;**

3 **El señor Alcalde:** Gracias, siguiente punto del orden del día;

4 **El Secretario General: SEXTO PUNTO.-** “6.- *Aprobación del Acta Nro. 63 de la Sesión*  
5 *Extraordinaria del Concejo Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, celebrada el día*  
6 *lunes 03 de junio de 2024”;*

7 **El señor Alcalde:** Por favor, señores concejales, sírvase revisar y de ser necesario solicitar su  
8 rectificación al acta número sesenta y tres, correspondiente a la sesión extraordinaria del 03 de  
9 junio de 2024;

10 **El concejal Javier Jaramillo Molina: Señor.** Señor alcalde, mociono para que se apruebe el  
11 acta enunciada por el señor secretario general. Muchas gracias;

12 **La vicealcaldesa Katherine Jiménez Flor:** Señor alcalde apoyo la moción presentada por el  
13 compañero concejal Javier Jaramillo;

14 **El señor Alcalde:** Si no hay otra intervención de los concejales (as), proceda a tomar votación,  
15 señor secretario;

16 **El Secretario General:** Procedo a tomar votación señor alcalde;

- 17 - Concejala Leticia Bermúdez Moreira, **a favor;**
- 18 - Concejala Mónica González Jungal, **a favor;**
- 19 - Concejal Javier Jaramillo Molina, **proponente y a favor;**
- 20 - Vicealcaldesa Katherine Jiménez Flor, **a favor;**
- 21 - Concejal Ronal Montenegro Lozada, **a favor;**
- 22 - Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, **a favor;**

23 Se contabilizan seis (6) votos a favor;

24 **RESOLUCIÓN NRO. 108-SG-GADMVPM-2024.- POR UNANIMIDAD DEL PLENO**  
25 **DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE**  
26 **MALDONADO, RESUELVE: APROBAR EL ACTA NRO. 63 DE LA SESIÓN**  
27 **EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO**  
28 **VICENTE MALDONADO, CELEBRADA EL DÍA LUNES 03 DE JUNIO DE 2024;**

29 **El señor Alcalde:** Muchas gracias señor secretario, siguiente punto del orden del día;

30 **El Secretario General: SÉPTIMO PUNTO.-** “7.- *Primer debate del Proyecto de reforma a*  
31 *la Ordenanza sustitutiva a la ordenanza que regula el proceso de titularización de bienes*  
32 *inmuebles vacantes o mostrencos ubicados en los asentamientos humanos y centros poblados*  
33 *del cantón Pedro Vicente Maldonado que se encuentran en posesión de particulares. Nro. 09-*  
34 *2020”;*

35 **El señor Alcalde:** Gracias, señor secretario, por favor le concedo el uso de la palabra a la  
36 presidenta de la comisión que trató este proyecto de ordenanza;



## Acta Nro. 064

- 1 **La concejala Mónica González Jungal:** Señor alcalde, pero en este caso el proponente del  
2 proyecto de ordenanza es el procurador síndico y el indicado para exponer el presente proyecto  
3 de ordenanza;
- 4 **El señor Alcalde:** Señor procurador, tiene el uso de la palabra para que nos explique a todo el  
5 concejo municipal sobre este proyecto de reforma a la ordenanza;
- 6 **El Procurador Síndico, Ab. Mauricio Vera Ayora:** Gracias, señor alcalde, señores  
7 concejales, concejalas, compañeros directores y funcionarios muy buenas tardes, participando  
8 de esta sesión de concejo, en efecto una vez realizado uno de los cuerpos normativos vigentes  
9 para la jurisdicción del cantón Pedro Vicente, en ejercicio de la facultad que ha sido concedido  
10 por los legisladores de este cantón mediante la Ordenanza de organización y funcionamiento  
11 del concejo municipal, he remitido a su autoridad una propuesta de reforma a la ordenanza del  
12 proceso de titularización de bienes inmuebles vacantes o mostrencos u Ordenanza Nro. 09-2020  
13 y que a través de esta propuesta tiene la siguiente motivación, considerando que existen bienes  
14 inmuebles urbanos en posesión de vecinos de lugar, los que en la actualidad carecen de justo  
15 título dominico por disposición de la ley son propiedad del municipio, hecho que constituye un  
16 problema de orden social que debe ser solucionado por esta institución competente, la ordenanza  
17 y su reforma vigente tiene como requisito, por ejemplo la obligación de construir en un plazo  
18 de cinco años, me refiero a una vivienda sin que exista el procedimiento establecido para la  
19 reversión que allí se estipuló, haciendo inejecutable esta disposición que consta en la ordenanza  
20 vigente hasta este momento, persiguiendo la necesidad de garantizar el acceso a la propiedad,  
21 no es conveniente exigir la presentación del certificado de no tener bienes, puesto que cada  
22 persona con esfuerzo o peculio propio puede tener más de una propiedad, sin que la ley y menos  
23 la ordenanza limite este derecho que está garantizado en nuestra Constitución, bajo este contexto  
24 presento la siguiente reforma que fue conocida y tiene informe favorable de la Comisión de  
25 Legislación y Fiscalización. El contenido en sí mismo me he permitido sugerir al pleno de este  
26 concejo que se reforme, inclusive el nombre de la ordenanza para que sea concreta, en este  
27 sentido sugiero *“Ordenanza sustitutiva que regula el proceso de titularización de bienes  
28 mostrencos”*, para que el nombre no sea tan largo y sea de un lenguaje más sencillo, accesible  
29 al común de los ciudadanos que podrían beneficiarse de este cuerpo normativo; como segundo  
30 artículo de la propuesta de reforma sugiero sustituir el artículo 2, en el literal f) por el siguiente  
31 texto *“conceder el dominio de la tierra siempre que estas no estén en litigio ni pese sobre ellas  
32 ningún gravamen que limite la propiedad, si me permiten la ordenanza vigente en el artículo 2,  
33 literal f) sobre los objetivos, tiene el texto vigente que dice la “ordenanza está destinada a  
34 favorecer a aquellas personas que no tienen bienes y su fin es la consecución de una vivienda”,  
35 aquello de acuerdo al Código Civil vigente en nuestro país, no es un objetivo de regularizar  
36 bienes mostrencos, sino más bien darle un título de propiedad a la tenencia del suelo como tal,  
37 en este caso del área urbana, por consiguiente yo sugiero sustituir este texto por otro de los*



## Acta Nro. 064

1 objetivos que sí tiene que ver con la ordenanza de titularización de los bienes mostrencos. Otra  
2 de las propuestas en el artículo 3, igualmente en el artículo 3 valga la redundancia, en lugar de  
3 la palabra ciudad o cantón, después del punto final en los centros declarados como urbanos, el  
4 artículo 3 de la ordenanza vigente dice: “la presente ordenanza será aplicada en la zona urbana  
5 de la ciudad de Pedro Vicente Maldonado y en los centros poblados que posee el cantón”, no  
6 podemos legislar sobre todos los centros poblados que no sean declarados como urbanos, esa  
7 es la aclaración que hago en la propuesta de reforma, nos estaría refiriendo exclusivamente a la  
8 Celica, Pedro Vicente Maldonado (cabecera cantonal) y en este caso San Vicente de Andoas  
9 mientras el PDOT o el PUGS actualizado no determine otra categorización, en este momento  
10 son considerados como urbanos, estos tres sitios de tal forma que no podemos expandirnos con  
11 el objeto de esta ordenanza a otro centro poblado que podría ser cualquier otro recinto que no  
12 sea categorizado como urbano. Otra de las propuestas es en el artículo 4, sustituir el artículo  
13 completo por el siguiente texto: “Se entenderá a la posesión como la tenencia de una cosa  
14 determinada con el ánimo de señor y dueño; sea que el dueño o el que se da por tal tenga la cosa  
15 por sí mismo; o bien por otra persona en su lugar y a su nombre. El registro en el catastro  
16 municipal y el pago del impuesto predial, constituirán prueba de la posesión” es lo que viene  
17 pasando con los expedientes que ustedes han tenido conocimiento, se anexa como requisito el  
18 catastro, la ficha catastral, el certificado de avalúo y también el impuesto predial para dar fe de  
19 cuánto tiempo tiene de posesión los peticionarios de las adjudicaciones de bienes mostrencos,  
20 y esta es una definición que ya está recogida en el Código Civil, en el artículo 715 que sobre la  
21 posesión manifiesta: “Posesión es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor o  
22 dueño; sea que el dueño o el que se da por tal tenga la cosa por sí mismo, o bien por otra persona  
23 en su lugar y a su nombre. El poseedor es reputado dueño, mientras otra persona no justifica  
24 serlo.” Una siguiente propuesta eliminar el artículo 5 de la referida ordenanza, que dice:  
25 “cumplir con el fin en el que se hace mención del artículo 4 el beneficiario tener un plazo no  
26 mayor de cinco años para ejecutar la construcción, caso contrario el lote será revertido al GAD  
27 Municipal, esta condición deberá constar en la estructura pública respectiva”, me he permitido  
28 revisar escrituras que han sido otorgadas desde hace algunos años acá en calidad de bienes  
29 mostrencos que no tienen esta disposición que se ha hecho constar en la ordenanza, en esta  
30 administración por supuesto con la autorización de ustedes se han adjudicado también bienes  
31 inmuebles mostrencos que tampoco han cumplido esta disposición, además de hacerla constar  
32 en una escritura pública, la pregunta que se hacía a los señores concejales integrantes de la  
33 Comisión de Legislación y Fiscalización, es ¿cuál es el proceso para revertir? si una vez que yo  
34 le entrego un bien, que le adjudico y queda inscrito, el peticionario paga una tasa, hace un  
35 trámite, cumple con una declaración juramentada, ¿qué ha pasado a lo largo de los 5 años? No  
36 es objeto, de acuerdo a nuestro Código Civil, a nuestra Constitución, el COOTAD, no es objeto  
37 de una ordenanza de legalización de bienes mostrencos revertir los precios que son adjudicados,



## Acta Nro. 064

1 sino más bien, existen otras ordenanzas que fijan, por ejemplo, la tasa administrativa por no  
2 tener construcción dentro de un lote, es decir, el contribuyente estaría pagando ya una tasa  
3 administrativa en el caso de que no construya después de que esta institución le adjudique un  
4 bien mostrenco. Para mí no cabe esta disposición y por eso sugiero y propongo eliminarla. En  
5 el artículo 7, solicitar en vez de información sumaria, la declaración juramentada y/o cesión de  
6 derechos posesorios, declarando que no hay reclamo, discusión o propietario legítimo sobre la  
7 propiedad o derechos reales que se aleguen respecto al terreno que se solicite la legalización.  
8 En caso de personas que hayan comprado derechos de posesión, presentarán la carta de  
9 impuesto predial, pagado por los cinco años anteriores a nombre de la persona que cedió los  
10 derechos de posesión. Los señores integrantes de las comisiones que han analizado estos casos,  
11 conocen a ciencia cierta que en efecto así se ha procedido, a documentar la posesión por el  
12 transcurso de los años, sea por la posesionaria actual o por uno anterior que le haya cedido a  
13 través de esta figura de la cesión de derechos posesorios o a su vez a través de una declaración  
14 juramentada donde, en caso de mentir, estarían cometiendo el delito de perjurio. También  
15 propongo, como siguiente punto, eliminar el numeral 10 del artículo 7. El artículo 7 tiene como  
16 numeral 10, “certificado emitido el registro de la propiedad de no tener bienes en el cartón”, va  
17 en sintonía con lo que vengo diciendo desde el inicio, señor alcalde, señoras y señores  
18 concejales, que el objeto de esta ordenanza es legalizar la tenencia de la tierra. Por lo tanto, si  
19 alguien tiene dos predios antes, adquiridos por cualquiera de las formas de tradición de la  
20 propiedad, no tiene sentido negarle a que acceda otro si justifica los requisitos que esta  
21 ordenanza establece. Por consecuencia, yo sugiero y propongo eliminar este numeral 10 como  
22 requisito establecido en el artículo 7 del procedimiento para la legalización de bienes  
23 mostrencos. En el artículo 10, aclarar que paga por derecho de tierra el 10% de avalúo del bien  
24 fijado por avalúos y catastros, es más un asunto de forma que de fondo, porque de hecho así  
25 viene haciendo hasta este momento la Dirección de Planificación en coordinación con la  
26 Dirección Financiera que procede a la recaudación. En la disposición general primera, para que  
27 mediante resolución, sugiero agregar, para que mediante resolución motivada adopte las  
28 medidas administrativas necesarias y demande o denuncie ante las autoridades competentes  
29 para la responsabilidad civiles o penales que tuviere lugar, esto en el caso de que ciudadanos  
30 presenten declaraciones juramentadas y después, en este caso el Concejo Municipal o los  
31 funcionarios determinemos que existiría delito de perjurio en el caso de que exista la mentira  
32 en las declaraciones juramentadas que estamos poniendo como uno de los requisitos, porque la  
33 relación actual de la disposición general primera tiene como texto: “En caso de que se  
34 comprobare la alteración o manipulación de la información proporcionada por el interesado o  
35 funcionario competente, se suspenderá el trámite de legalización previo informe del  
36 Departamento Jurídico del GAD PVM, el mismo que será remitido, y aquí dice, para  
37 conocimiento de la máxima autoridad municipal, para que mediante resolución motivada adopte





## Acta Nro. 064

1 las medidas legales necesarias ante las autoridades competentes y determine las  
2 responsabilidades civiles y penales efectivas. Usted, señor alcalde, que es la máxima autoridad  
3 de esta institución, no es competente para determinar las responsabilidades civiles y, peor,  
4 penales, por lo tanto, esta disposición está afectada por el fondo y es necesario que sea  
5 reemplazada y aclarada en su texto. Incorporar una disposición general que diga, “una vez  
6 resuelta la venta por el Concejo Municipal a través de Secretaría General, se publicará por tres  
7 veces mediante tres días hábiles distintos, a través de la página web, redes sociales,  
8 institucionales, carteles en la notaría y registro de la propiedad, determinándose las  
9 características, descripciones y localizaciones del predio que se va a proceder a legalizar, con  
10 la individualización del beneficiario. Una vez ejecutoriada la última publicación, Secretaría  
11 General sentará razón y procederá a la notificación de la respectiva autorización de venta. En  
12 este caso, habría que corregir aquí, lo correcto sería autorización de adjudicación, que es el  
13 proceso que se está dando en este municipio. Esta disposición, señor alcalde, es más producto  
14 de la experiencia y del acompañamiento que hemos tenido con colegas funcionarios públicos  
15 de los departamentos jurídicos del país, en el sentido de evitar que se dé alguna posible  
16 publicación a algún ciudadano que engañe a la administración pública y pretenda adjudicarse,  
17 de tal manera que sea de conocimiento público de la ciudadanía general, que por ejemplo no  
18 asiste a estas sesiones que también son públicas, para que existan herramientas adicionales de  
19 notificación abierta y se entere de que estamos adjudicando un bien inmueble mostrenco a equis  
20 o ye persona. Hasta aquí, señor alcalde, la propuesta de reforma, como índico en mi  
21 memorándum que dirigía a su autoridad, remitiendo la propuesta, la misma está sujeta a  
22 cambios, no tiene una autoría en ninguno de los sentidos, el único afán u objetivo que persigue  
23 es ser más ágiles con las condiciones en las que hemos encontrado con varios inconvenientes al  
24 momento de intentar emitir informes favorables o recomendaciones sobre las adjudicaciones de  
25 bienes mostrencos, Así que también a cada uno de los señores concejales, a usted en calidad  
26 legisladores de este Pleno del Concejo Municipal, les asiste todo el derecho y la obligación de  
27 hacer las observaciones que consideren pertinentes. Además, le prometo poner el conocimiento  
28 a su autoridad que el día de hoy dirigí una comunicación mediante el Sistema de Gestión  
29 Documental Interno a la Dirección de Planificación, quienes en forma conjunta con  
30 Procuraduría Síndica llevamos adelante el procedimiento de estos trámites de bienes  
31 mostrencos, para de considerarlo necesario también se les consulte algún aporte que tenga que  
32 hacer a este proyecto de reforma la ordenanza. Muchas gracias;

33 **El señor Alcalde:** Gracias señor Procurador Síndico. ¿Algún concejal que desee hacer uso de  
34 la palabra?

35 **La concejala Mónica González Jungal:** Señor alcalde, en la sesión que llevó a cabo la  
36 Comisión de Legislación y Fiscalización, se hizo una recomendación, pese a que ya dentro del  
37 Pleno del Concejo, yo como concejal, y lo digo yo porque he venido insistiendo, y que consta



## Acta Nro. 064

1 de actas, que se haga el levantamiento del catastro respecto a los predios de dominio privado y  
2 también a aquellos que son bienes mostrencos, en definitiva, es decir, que son de propiedad del  
3 GAD Municipal, para con ello luego llevar un proceso adecuado ante aquellas personas que  
4 requieren que se les haga la entrega, no mediante adjudicación, porque eso también tiene que  
5 debatirse aquí en el Pleno del Concejo, está pendiente, porque sí sería una compra y venta, no  
6 una adjudicación como se lo ha venido realizando, esto es lo que establece el COOTAD, que el  
7 procurador síndico está más al tanto de la normativa. Para que hoy en esta sesión, antes de  
8 aprobar este proyecto de ordenanza, señor alcalde, se designen los recursos necesarios para que  
9 el GAD Municipal, ya en esta administración, pueda levantar un registro de todos los bienes  
10 que son de propiedad del municipio, todos los bienes de dominio privado y aquellos en sí que  
11 cumplen las características de bienes mostrencos. Eso es por el momento, señor alcalde;

12 **La concejala Leticia Bermúdez Moreira:** Gracias señor alcalde, compañeros concejales (as)  
13 yo tengo una moción, aquí en el artículo 3, que en lugar de la palabra “ciudad cantón” después  
14 del punto final en los centros declarados urbanos, debería constar polígonos urbanos, en  
15 concordancia con la codificación de la ordenanza que contiene la Actualización del Plan de  
16 Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) y en el Plan de Uso de Gestión del Suelo  
17 (PUSG) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado del  
18 año dos mil veintidós, instrumento que expone en las páginas 119, 4.6 de Limitación Urbana  
19 Actual y en la página trescientos cincuenta y siete, doscientos veintidós zona de expansión  
20 urbana, también en el artículo 4 donde dice sustituir el artículo por el siguiente texto que se  
21 incluye a la palabra artículo 4 de la posesión, y ahí sigue el resto de lo que tiene allí ....se  
22 entenderá la posesión como la tenencia de una cosa determinada, también por ejemplo aquí  
23 donde dice el artículo 5 que se mantenga la explicación para cumplir con el fin en lo que se hace  
24 mención del artículo 4 “el beneficiario tener un plazo no mayor de cinco años para ejecutar la  
25 construcción, caso contrario el lote será revertido al GAD Municipal, esta condición deberá  
26 constar en la estructura pública respectiva”, debería mantenerse porque se adjudican como un  
27 beneficio patrimonial, que de no existir la coercitividad simplemente lo dedican para el  
28 comercio inmobiliario. También dice: eliminar tres del artículo seis de la referida ordenanza,  
29 que dice: “Certificación otorgada por el presidente o representante del Barrio, Recinto o  
30 Comuna al que pertenezca el bien inmueble, en el que conste que el beneficiario no tiene  
31 obligaciones pendientes en dichas organizaciones y además que es posesionario del predio”, a  
32 la época de la presente ordenanza el ex alcalde sostuvo a uno de sus hermanos fungiendo como  
33 presidente del Comité Promejoras del Recinto La Celica, disposición que sirvió para la  
34 manipulación y generación de obligaciones legítimas a los ciudadanos, algunos les cobraban  
35 viéndoles la cara, ante lo cual nosotros como municipio no tenemos el convenio para decir si  
36 está debiendo o no, además las directivas deberían estar reconocidas en el GAD Municipal;  
37 también dice “eliminar el número 10 del artículo 7”, se debería mantener, si bien es cierto la



## Acta Nro. 064

1 posesión genera derechos, sin embargo estamos tratando de bienes del Estado, por lo tanto no  
2 se podría beneficiar a las personas que ya recibieron ayuda estatal, en otras épocas que son  
3 propietarios de otros bienes inmuebles, que les ponen ventaja de las personas que no poseen  
4 vivienda, ustedes conocen que en el MIDUVI, les construyen una la vivienda ya no pueden  
5 hacer otra, porque ya consta en su sistema, entonces es igual en los bienes mostrencos, que son  
6 terrenos del Estado. Así mismo en el artículo 10, aclarar que paga por el derecho de la tierra el  
7 10% del avalúo del bien fijado por Avalúos y Catastros, por lo que solicito que el proponente  
8 sustente para segundo debate, y presente un informe sustentado a la legalidad del pago por  
9 derecho de tierra, advierto de lo señalado por cuanto hay ordenanzas análogos, que señalan que  
10 el cobro del avalúo catastral, en el Distrito Metropolitano de Quito se paga el 100% del avalúo,  
11 así mismo en la disposición que le está aumentando, poner la disposición quinta, en el último  
12 que pone otra disposición, pone la palabra quinta porque no está en la disposiciones generales.  
13 Gracias;

14 **El concejal Javier Jaramillo Molina:** Gracias señor alcalde, esto ya revisó la Comisión de  
15 Legislación y Fiscalización, ante lo cual se emitió un informe, en la cual dentro de una de las  
16 recomendaciones es lo que ha mencionado la compañera presidenta de la comisión en la que se  
17 solicita que a través de la Dirección de Planificación inmediatamente se haga lo que es el  
18 registro del patrimonio municipal de los bienes inmuebles, en este caso los bienes de dominio  
19 de uso público y los bienes de dominio privado, como dice también el procurador síndico,  
20 considero que este es el mecanismo de donde se puede iniciar y con lo cual nosotros evitaríamos  
21 tal vez la adjudicación de un bien mostrenco a favor de una persona que no tiene en este caso el  
22 derecho o que no tenga la posesión, pero ya tendríamos registrado todo lo que es el patrimonio  
23 municipal y evitaríamos todos estos problemas, en este caso yo creo que si hay que analizar el  
24 tema de que se haga el cobro del 100% del avalúo comercial sobre un bien que se va a adjudicar  
25 como bien mostrenco, varias personas tienen la posesión desde hace diez, veinte años atrás y  
26 que acá también el tema del avalúo comercial hay veces no que hacen mal el trabajo técnico,  
27 pero hay muchas ocasiones que el avalúo catastral está por encima del avalúo comercial,  
28 entonces esto se da mucho a la subjetividad, en este caso apreciación que tenga en este caso el  
29 técnico que hace este avalúo, y también mucho depende del método de cómo lo realicen porque  
30 a veces lo hacen por sectores homogéneas, recogen muestras y establecen el valor de la tierra y  
31 de la construcción, en este sentido yo considero que es pertinente que quede con lo establecido  
32 en el 10%, porque aparte de esto pagan otros servicios administrativos, como es el  
33 levantamiento planimétrico y demás servicios que cobran para aprobar o adjudicar un bien  
34 mostrenco, en este caso de dominio privado, por lo que ya observando lo señalado por el  
35 Procurador Síndico, lo que como Gobierno Municipal tenemos que enfocarnos lo que es que  
36 esté apegado a la ley, pero también el incumplimiento del artículo 314 de la Constitución de la  
37 República del Ecuador, el cual establece que el Estado debe garantizar que los servicios públicos



## Acta Nro. 064

1 respondan a principios, entre estos, de generalidad, uniformidad, de eficiencia, de accesibilidad,  
2 y lo que se está haciendo de acuerdo con la propuesta es agilizar el proceso. A nuestra comisión  
3 han llegado procesos de legalización de estos bienes, desde los meses de abril y mayo del año  
4 dos mil veinte y tres, y recientemente en estos días se ha dado tratamiento o se ha dado ya el  
5 informe correspondiente a esta solicitud, en ese sentido yo considero que la reforma a la  
6 ordenanza es pertinente, y en uso de nuestras atribuciones que tenemos como concejo o  
7 concejales están establecidas en el artículo 57 y 58 del COOTAD, yo mocionaría con las  
8 recomendaciones que ha hecho la comisión para que se apruebe esta reforma a la ordenanza  
9 sustitutiva a la ordenanza que regula el proceso de titularización de bienes inmuebles vacantes  
10 o mostrencos ubicados en los asentamientos humanos y centros poblados del cantón Pedro  
11 Vicente Maldonado que se encuentran en posesión de particulares. Gracias;

12 **El señor Alcalde:** Gracias concejal Javier Jaramillo. Hay una situación que estoy observando  
13 que en este proyecto de reforma plantea de que una persona pueda adjudicarse un bien y así  
14 tenga dos bienes puede adjudicarse un tercero, lo cual personalmente considero que no es tan  
15 ético, porque si es que ya tiene un bien adjudicado por el Estado y otra vez se le va a adjudicar,  
16 yo entendí porque anoté en mis apuntes y el número de lotes que se pueden adjudicar a una  
17 persona no tiene un límite;

18 **El Procurador Síndico, Ab. Mauricio Vera Ayora:** La anterior ordenanza tampoco establece  
19 un límite, señor alcalde si nosotros revisamos la ordenanza vigente hasta este momento que  
20 estamos todavía en el primer debate, tampoco plantea un límite, el límite lo hemos venido  
21 poniendo en función de los expedientes y un caso concreto porque en base a eso se ha hecho la  
22 propuesta de esta reforma, es de un señor del Recinto La Celica me parece que era del señor  
23 Calderón Yépez, quien se vio en la obligación de ceder los derechos posesorios al hijo para que  
24 el hijo sea el que se adjudique un bien mostrenco, entonces ustedes como legisladores y en  
25 función de la propuesta que hizo la concejala Leticia Bermúdez, el objetivo sería impedir que  
26 se adjudique dos o tres bienes mostrencos, no está porque el padre cedió al hijo los derechos  
27 posesorios y esta institución se vio en la obligación de adjudicar al hijo; el derecho a la  
28 propiedad está en función del patrimonio y de la capacidad de adquisición de cada persona en  
29 el país, esto dice nuestra Constitución de la República, yo puedo tener un bien como cinco o  
30 seis bienes, después de que los adquiera, ahora en el área rural el artículo 605 del Código Civil,  
31 dice: que son bienes del Estado todas las tierras que estando situadas dentro de los límites  
32 territoriales carecen de otro dueño, luego de este señalado cuerpo legal, la Constitución  
33 COOTAD, Código Civil en nuestro caso y la ordenanza como tal porque dentro del COOTAD  
34 establece la atribución de regular y creo que es necesario que tengamos presentes el artículo  
35 481, en el inciso 5 dice que para el efecto del presente artículo se tienen mostrencos aquellos  
36 bienes inmuebles que carecen del año conocido, en este caso los gobiernos autónomos,  
37 descentralizados municipales o metropolitanos, mediante ordenanza establecerán los





## Acta Nro. 064

1 mecanismos y procedimientos para regularizar bienes mostrencos, es decir la competencia es  
2 exclusiva para los gobiernos municipales de acuerdo a este artículo, entonces lo que legislen los  
3 señores concejales y el señor alcalde es lo que se aplica a la jurisdicción, y de ahí que existe la  
4 variación por ejemplo, si en algunos municipios se hace compra-venta o en otros se hace  
5 adjudicación, en este municipio se hace adjudicación y nunca hemos tenido una observación de  
6 lo que hemos realizado de que se esté haciendo mal, sino que el procedimiento los requisitos  
7 son los que tienen que regularse, en ese sentido señor alcalde, usted al ser parte también de este  
8 cuerpo colegiado donde existe la facultad de proponer o de eliminar esta propuesta que ha sido  
9 remitida al seno del concejo, considero que ha sido oportuna la intervención o propuesta de la  
10 concejala Leticia Bermúdez, pues se revise el articulado que ha sido propuesta, en ese sentido  
11 se refirió la consejera a casos análogos, otros municipios tienen como figura la compra-venta,  
12 cuando yo vendo un bien inmueble lo vendo como base mínima el precio que está fijado en el  
13 avalúo municipal, en función de eso se toman las alcabalas y plusvalía por ejemplo, entonces  
14 aquí no estamos hablando de compra-venta en esta institución sino de un proceso de  
15 adjudicación del bien mostrenco, así está el mecanismo de la ordenanza que no es una propuesta  
16 sustitutiva sino reformatoria, toca ciertos artículos que tienen que ver con el procedimiento y  
17 los requisitos. Gracias;

18 **El señor Alcalde:** Gracias, yo no creo que tenga límite que una persona tenga uno. Dos, tres,  
19 cuatro, cinco, siete, diez solares o fincas, el tema es que es una adjudicación, lo que quiere decir  
20 que le estamos adjudicando como concejo municipal un terreno a alguien que está en posesión,  
21 y en algunos casos por ejemplo por el mismo límite que ponen en La Celica de lo que yo  
22 conozco, por ejemplo en la Asociación de Ganaderos tenían un proyecto que hicieron un  
23 fraccionamiento, pero como todos ellos ya tenían lote no podían adjudicarse otro lote, por eso  
24 que empiezan a darles a los hijos y nietos, a fin de que se puedan legalizar el terreno, y si  
25 nosotros vamos aquí a legalizar, tal vez no en este concejo, pero vamos a crear una puerta abierta  
26 para que probablemente un concejo a futuro podría hacer mal uso de esta ordenanza y  
27 adjudicarle a la misma persona dos o tres lotes que son bienes mostrencos, bienes municipales,  
28 por lo que sugiero que lo discutamos y hagámoslo con responsabilidad, porque no me gustaría  
29 que a futuro tengamos problemas por una irresponsabilidad de aprobar a la premura del tiempo  
30 una reforma a la ordenanza;

31 **El concejal Ronal Montenegro Lozada:** Señor Alcalde, compañero, compañeras, concejales,  
32 señores directores y demás personas presentes, muy buenas tardes. Yo tengo dos observaciones,  
33 la una en este caso de adjudicar sería el bien inmueble según dice la ordenanza que estamos  
34 reformando con la que estábamos trabajando que se pida el certificado de registro de propiedad  
35 que el dueño no tenga otros bienes inmuebles, pero hubo el caso del señor Calderón de que él  
36 sí tenía otro bien inmueble, el cual lo adquirió por compraventa, lo adquirió después  
37 obviamente, pero es diferente, yo pensaba que sí vamos a cambiar esto, pero se puede adjudicar



## Acta Nro. 064

1 un bien mostrenco a los que tienen más de dos pero, pero que los haya comprado, ahora según  
2 lo que me da entender el procurador síndico es como que adjudicamos ahora al señor un bien  
3 mostrenco, viene el otro año y se quiere adjudicar otro bien, yo de mi parte no pensé que existía  
4 esa posibilidad, pero de lo que escucho yo tampoco estaría de acuerdo así como usted lo dice,  
5 señor alcalde, esto por un lado, por otro lado en el tema de la adjudicación de los bienes  
6 mostrencos, dado que hemos venido trabajando ya con los compañeros desde inicio de gestión  
7 recordemos que hubieron algunos terrenos que se les negó por el tema de que eran familiares  
8 del ex alcalde ya tenían informes jurídicos estaba muy avanzado el proceso, pero no avanzaron  
9 a inscribirlos o a hacer el paso final y eso se vio de baja ¿por qué se vio de baja? porque vino  
10 gente de La Celica hacernos conocer a nosotros que esos terrenos no les pertenecían a ellos, que  
11 no tenían posesión en esos terrenos, pero ya nosotros teníamos prácticamente toda la  
12 documentación favorable para adjudicarles el bien, entonces si no estoy mal, hemos adjudicado  
13 alrededor de tres o cuatro terrenos, hoy mismo se va hacer la adjudicación de dos terrenos más,  
14 de los cuales nosotros como miembros de la comisión hemos revisado y estamos muy  
15 cuidadosos de que cumplan con toda la documentación, en esto sí quería recomendar no sé si  
16 hay la posibilidad de agregar algo, texto de que la Dirección de Planificación, en este caso sería  
17 el encargado de ir a visitar el área de terreno que va a hacer adjudicada y que no tenga ningún  
18 problema con los vecinos, esto lo digo por gente que a veces trata de burlar la ley, trata de sacar  
19 provecho de terrenos baldíos que no les corresponde, que no tienen posesión, pero en este caso  
20 de los terrenos que nosotros hemos adjudicado o hemos tratado hasta el día de hoy y se ha dado  
21 paso para la adjudicación digámoslo así, si cumplen con todos los requisitos, no hemos tenido  
22 ningún tipo de problema, eso de mi parte señor alcalde. Gracias;

23 **El concejal Javier Jaramillo Molina:** Yo quisiera hacer una pregunta al procurador síndico,  
24 digamos hay una persona que tiene varios bienes, pero ellos vienen pagando los impuestos y  
25 uno de los requisitos para adjudicar es que tenga sus obligaciones tributarias al día, por eso se  
26 le pide un certificado de no adeudar y de la documentación que nos han hecho llegar a nosotros,  
27 hemos sido cuidadosos y hemos visto que el pago de los impuestos prediales vienen cancelando  
28 desde años aquellos que tuvieron la posesión, ahora en este caso, yo a estas alturas decirle a un  
29 poseionario tal vez de dos bienes que ha venido pagando los impuestos prediales desde hace  
30 varios años atrás, le digo que solo te puedo adjudicar uno y el otro no, pero ya me pagaste los  
31 impuestos, esa contrariedad se va a dar, en ese sentido yo creo que el mecanismo aquí  
32 indispensable es el registro como se ha mencionado, de aquí para adelante como se ha venido  
33 manejando este tipo de adjudicaciones, ya también es responsabilidad desde atrás, pero en este  
34 caso nosotros tendríamos que basarnos en un registro, ya con un registro bien elaborado tenemos  
35 esto que son bienes de dominio privado y esto se puede adjudicar. Gracias;

36 **La concejala Leticia Bermúdez Moreira:** Señor alcalde la compañera decía que se deje un  
37 presupuesto para hacer el levantamiento de estos bienes mostrencos, usted puede realizar una



## Acta Nro. 064

1 cooperación interinstitucional con el Consejo Provincial de la provincia de Pichincha para que  
2 se levante o solicitar un equipo de topografía para el levantamiento planimétrico de los bienes  
3 mostrencos que se encuentran en los polígonos urbanos y de los predios rurales y estatales que  
4 se encuentran al servicio público, escuelas, canchas de uso múltiples, casas comunales, iglesias,  
5 centro de desarrollo infantil, podrían solicitar y no nos costaría como municipio ni un solo  
6 centavo, hay la Dirección de Legalización de Tierras que podría hacerlo e inmediatamente en  
7 unos ocho o diez podríamos tenerlo;

8 **El Procurador Síndico, Ab. Mauricio Vera Ayora:** Señor alcalde, solo insistir como elemento  
9 de este primer debate en el seno del concejo lo expuesto por el señor concejal Javier Jaramillo,  
10 por la señora concejala Leticia Bermúdez, no dista de la realidad ni está fuera del contexto legal,  
11 es una de las facultades, como insisto de acuerdo a la atribución del 481 del COOTAD, que  
12 tiene este cuerpo colegiado, justamente legislar en función de la realidad cantonal, por  
13 consecuencia si en forma unánime se establece que se adjudicará solo un bien distrito es  
14 correcto, es parte de la facultad legislativa que tiene esta administración y este concejo  
15 municipal, o en su defecto la otra propuesta que hace el señor concejal Javier Jaramillo es en  
16 función de la actividad administrativa de la Unidad de Avalúos y Catastros, de poder levantar  
17 un registro, pero pasa y sucede que en la ordenanza vigente sí consta en la disposición general,  
18 ya se dispuso que durante los seis primeros meses de vigencia de la ordenanza que fue en el  
19 2020, se realizará un levantamiento de registro un inventario que se incorporen los bienes  
20 mostrencos y vacantes al patrimonio municipal, sin embargo al llegar a esta administración yo  
21 he sido una de las personas que ha pedido, por ejemplo, el estado de los bienes municipales  
22 como tal, y no existe ¿por qué? porque sencillamente la mayoría de bienes mostrencos o  
23 vacantes están en posesión de particulares, hemos venido atendiendo en función de la petición  
24 de parte que hace, o sea cada ciudadano poseionario cuando cree conveniente y tiene los  
25 recursos acude y solicita la legalización, nosotros no contamos con un inventario tal cual dice  
26 la disposición del 2020, en ese sentido la presidenta de la comisión manifestó que se asignó un  
27 presupuesto, es debatible y ustedes son las autoridades de este cantón para analizar y ver si esta  
28 disposición se vuelve a poner que es una de las recomendaciones de la comisión y por eso  
29 también lo había manifestado que se encuentra el Director de Planificación y el responsable de  
30 Avalúos y Catastros para que también puedan manifestarnos en su departamento cómo manejan  
31 la información técnica, no sé si uno de los inconvenientes podría ser el sistema que actualmente  
32 tiene la institución, otro inconveniente el talento humano, etc., ahí como elemento adicional del  
33 debate, pero en cualquiera de las dos situaciones señor alcalde y señores concejales ustedes  
34 tienen la atribución como legisladores de establecer en este primer debate como uno de los  
35 elementos para la aprobación definitiva, de si se adjudica un solo bien está bien, de hecho el  
36 MAGAP en el área rural tiene esa directriz, adjudica una sola propiedad y cuando hay casos de  
37 esposos, por ejemplo, lo que hace el trámite o hace la renuncia en sociedad conyugal y se



## Acta Nro. 064

1 adjudica el otro cónyuge, o sea hay salidas para decir que no caemos en el tema ético pero si la  
2 gente busca soluciones para legalizar la tenencia de su tierra y lo hacen de esa forma, y el  
3 MAGAP les acepta, el MAGAP tiene la misma a través de la Subsecretaría de Tierras tiene la  
4 misma directriz, adjudicar por una sola ocasión una propiedad a quien demuestre la tenencia o  
5 posesión, igualmente con un criterio de más de cinco años;

6 **El señor Alcalde:** Yo considero que no se debería adjudicar más de un bien mostrenco a cada  
7 persona, porque hay centros poblados como La Celica, mismo que se ha mencionado en algunos  
8 casos que están despobladas las calles posteriores al centro, hay pocas casas y sin embargo  
9 buscan ya hacer otros proyectos urbanísticos y eso es una responsabilidad de nosotros porque  
10 probablemente muchas personas que están en el centro son dueños de los salares que están en  
11 la parte posterior, pero los siguen manteniendo en las condiciones que están mencionando  
12 ustedes, que los mantienen pagando como impuestos prediales sin adjudicarse y al final eso no  
13 se consolida en un poblado mismo, y están esperando que suba probablemente la plusvalía por  
14 los años que pasa para vender, pero yo considero desde mi punto de vista personal, y les pido a  
15 los concejales que debatamos y veamos lo mejor es de que este concejo no debería adjudicar  
16 más de un bien mostrenco por persona, si esa persona después puede comprar dos, tres, cuatros,  
17 diez 10 terrenos, eso es otra cosa, pero como adjudicación por parte del concejo municipal no  
18 debería pasar más de un terreno por persona, incluso puede vender la posesión y ese fue el caso  
19 que algunos padres ceden a los hijos para que puedan legalizar, caso contrario se va a abrir un  
20 abanico para causar tantos problemas que al final nos van a criticar cuando ya nos vayamos,  
21 porque aquí estamos de paso;

22 **La concejala Mónica González Jungal:** Señor alcalde, como estamos aún en el debate respecto  
23 a la propuesta del procurador síndico en el artículo 4, que dice sustituir el artículo por el  
24 siguiente texto, enumera me parece que es lo relacionado con la posesión que lo establece el  
25 Código Civil, pero ya en la parte final señor alcalde, la propuesta dice el registro del catastro  
26 municipal y el pago del impuesto predial constituirán prueba de la oposición, lo cual señor  
27 alcalde a criterio de cualquier que conozca un poco de leyes, esto no puede ser porque la  
28 posesión está determinada en el mismo Código Civil, ¿qué es en sí la oposición? es el ánimo de  
29 señor y dueño, es decir, deberían haber otros medios por los cuales el peticionario demuestre  
30 que está en posesión, que no baste sólo el catastro municipal y el pago del impuesto predial,  
31 señor alcalde hoy vamos a tratar sobre la entrega de un bien mostrenco, donde una de las  
32 personas incluso hace una petición aquí al municipio indicando que el registro de un lote no le  
33 pertenece a él, hace como una declaración de parte e indica que la dueña es otra persona,  
34 entonces con eso está claro señor alcalde y compañeros concejales que llevar un registro, un  
35 catastro aquí en el municipio sobre un bien, lo han venido haciendo incluso han habido lotes  
36 con dos dueños, por lo que yo considero señor alcalde que al ser el Código Civil una norma  
37 superior o una norma orgánica, una ley orgánica no se considere la última parte de la propuesta





## Acta Nro. 064

1 del artículo 4, que sea el registro en el municipio y el pago del impuesto predial que constituyan  
2 pruebas suficientes para determinar la posesión, sino más bien como ya se determina en el  
3 mismo cuerpo normativo que pueden cederse los derechos eso ya es cuestión de quien vaya a  
4 hacer la petición, pero sí que se establezca ya dentro de este proyecto de ordenanza que el ceder  
5 los derechos, es decir que se traspare la posesión de un poseionario u otro que también es una  
6 figura jurídica que la ley no permite, pero no cerrarnos en decir que el registro del catastro  
7 municipal y el pago del impuesto predial constituyan pruebas de la posesión para la  
8 adjudicación. Gracias;

9 **El Jefe de Avalúos y Catastros, Ing. Juan Aguirre:** Señor alcalde, señores concejales(as) muy  
10 buenas tardes doctor muy buenas tardes. Como lo comentó la señorita concejal en todos mis  
11 informes hasta la actualidad que he presentado de bienes mostrencos se ha venido dando el tema  
12 del impuesto predial, ha sido el único requisito que yo sí he podido validarlo para constatar la  
13 posesión. Los derechos posesorios que hacen las ventas, en ocasiones yo puedo traer a mis  
14 amigos, ayúdenme en la notaría y listo, tengo el derecho posesorio, pero los impuestos prediales  
15 no mienten, el catastro municipal, pese a que este municipio no consta con una base gráfica  
16 consolidada, consta con un levantamiento, que como ya lo hemos discutido, el tema de análisis  
17 es un tema muy extenso, y nos dejó una base gráfica momentánea, que no podemos ocuparla en  
18 un sistema, que no se puede hacer nada, pero hay un software libre que lo ocupo yo para los  
19 informes. El CUBIS que me ayuda a validar todos mis informes, si bien está una imagen de un  
20 lote, todo está en la base gráfica que tenemos actualmente en Avalúos y Catastros, esta base  
21 gráfica es como le comento, errónea en ocasiones, pero nos sirve para nosotros poder tener un  
22 sentido de ubicación de ese lote, por lo que sí podemos contrastar, además como requisito está  
23 el levantamiento planimétrico, que es exacto, no nos miente, lo insertamos en esa base gráfica  
24 y debe coincidir el periódico, no hay más. Ahora, el tema de la necesidad que necesita Avalúos  
25 y Catastros sería en tema de personal, en el tema de equipos. Consta Unidad de Avalúos y  
26 Catastros, pero como personal propio tengo una persona, que es Carlos Gaibor, él es el asistente  
27 de Avalúos y Catastros, prácticamente solo se dedica a lo que sería archivo, porque es como un  
28 secretario de Avalúos y Catastros. Tengo en la nómina a un topógrafo, pero prácticamente no  
29 cumple funciones en Avalúos y Catastros, más es Planificación directo u Obras Públicas, y  
30 también tenemos un inspector de construcciones, pero también en el mismo tema, es  
31 prácticamente Planificación y Territorialidad, no es Avalúos y Catastros, solo consta un solo  
32 técnico en Avalúos y Catastros. Ese es el motivo también por el cual el concejal Javier Jaramillo  
33 lo comentó, hay variaciones en el tema de los avalúos, hay avalúos irreales en ocasiones y  
34 avalúos por muy menos en ocasiones. En tema de fincas no tenemos base gráfica en lo rural, así  
35 de simple, yo no puedo hacer un mapa de valor de suelo en lo rural. Lo que se presenta  
36 anualmente es solo en el sector urbano, que lo hemos manejado, y en lo rural sólo hay valores  
37 estándares que ya nos dejó en el 2006 SIGAME, eso se ha mantenido. Entonces esos estudios



## Acta Nro. 064

1 sí necesitamos aplicarlos en este año, y esa es la necesidad, puede que no sea de personal, pero  
2 necesitamos estudios, y claramente ya lo conversamos en reuniones previas con el doctor  
3 también, el presupuesto para un estudio de Avalúos y Catastros es muy alto, ronda de un millón  
4 de dólares para completar todo, claramente se puede hacer por partes, pero sería cuestión de  
5 dialogar y que entre en el POA con el Director de Planificación conversando;

6 **El señor Alcalde:** Concretemos el tema de la adjudicación, para mí eso es muy fundamental,  
7 dejarlo bien claro, en esta reforma no avanza que el hecho de pagar el impuesto predial no le va  
8 a garantizar la adjudicación, porque podrían dedicarse a pagar el impuesto predial como es otra  
9 persona y después quiere adjudicarse, se podría prestar para interpretaciones. Hubo un caso en  
10 una firma en Andoas, que un señor vino con el pago del impuesto predial, que había vendido  
11 hace varios años atrás alguna adjudicación, pero esa hacienda ya pertenecía a otra persona y  
12 tenía el pago del impuesto predial, entonces, ¿qué sería si aplicamos esto? ¿Es adjudicarle esa  
13 ficha al señor que viene con el pago del impuesto predial? cuando eso tiene una estructura  
14 posterior y ya está consolidado en el cuerpo hace muchos años, por lo que hay que hacer las  
15 cosas adecuadamente a fin de que no nos vaya a presentar dificultades en lo posterior. Considero  
16 y consulto a los señores concejales que nos pongamos de acuerdo para este tema, mi  
17 planteamiento es que cada persona puede hacerse una adjudicación hasta de un terreno y  
18 comprar hasta diez, quince lo que le alcance su presupuesto, pero no adjudicarle como  
19 municipalidad más de un terreno, esta es mi posición y espero que nos pongamos de acuerdo  
20 para hacer la votación;

21 **La vicealcaldesa Katherine Jiménez Flor:** Señor alcalde, de mi parte yo estoy totalmente de  
22 acuerdo en que solo se pueda adjudicar un bien mostrenco, y en caso de que una persona, o  
23 equis persona tenga varios, pues que se los adjudique o que venda la posición. Pero yo creo que  
24 eso sería parecer un poco más equitativo y equilibrado. Muchas gracias;

25 **El señor Alcalde:** Quiero referirme a algo que también dijeron del señor Calderón Yépez, este  
26 es un caso distinto, porque él había comprado un terreno y no es que le hayan adjudicado el  
27 terreno a una parte, o no es lo correcto. Había comprado un terreno y tenía también una  
28 adjudicación que lo legalizó, que era creo la posesión de papá, entonces no corresponde a lo  
29 mismo, hay que especificar y planificar lo que está mencionando, porque puede quedar como  
30 que ya hicimos ese error, pero no se ha cometido ese error, así que era un caso muy distinto,  
31 ¿Me solicitaron el uso de la palabra, por favor?

32 **El Procurador Síndico, Ab. Mauricio Vera Ayora:** Había una moción presentada por el  
33 concejal Javier Jaramillo quien presentó una moción de aprobación;

34 **El señor Alcalde:** Yo estoy discrepando por el tema de que no se puede adjudicar más de una  
35 propiedad, más de un lote a una misma persona;

36 **El concejal Ronal Montenegro Lozada:** ¿Cómo quedaría la moción?



## Acta Nro. 064

- 1 **El señor concejal Javier Jaramillo Molina:** Tendría que proponerlo en un artículo, que lo  
2 incorporen que se podrá sólo adjudicar un bien mostrenco al mismo al solicitante;
- 3 **El concejal Ronal Montenegro Lozada:** El hecho de la posesión, ¿cómo quedaría? o sea,  
4 ¿quedaríamos con uno mismo?
- 5 **El señor Alcalde:** Si tiene la posesión, puede tener la posesión de tres lotes, pongamos un  
6 ejemplo, pero solamente el municipio le puede adjudicar un lote a él y él a su vez tendrá que  
7 venderle la posesión a otra persona para que lo escriture y haga el trámite, o a su vez darle a un  
8 familiar, a un hermano o a la esposa, pero a la misma persona no puede este concejo adjudicarle  
9 dos bienes mostrencos;
- 10 **El concejal Ronal Montenegro Lozada:** Sí, eso sí entiendo, señor alcalde, pero lo que decía  
11 la compañera concejala Mónica González es de que, ¿cómo probamos? ¿Qué otra prueba más  
12 necesitamos para probar la posesión del terreno? Es decir que, aparte del impuesto predial, del  
13 catastro ¿qué otra prueba más necesitaríamos para probar la posesión del terreno?
- 14 **El Procurador Síndico, Ab. Mauricio Vera Ayora:** Señor alcalde, el artículo 7 de la  
15 ordenanza vigente, que la hemos tocado parcialmente, establece como procedimiento los  
16 requisitos que debe presentar la documentación, copia de la cédula y certificado de votación, en  
17 segundo numeral documentos que acrediten la posesión del bien inmueble, sea información  
18 sumaria, posesión de derechos posesorios, otorgada ante el notario público, en el que exprese  
19 libre y voluntariamente que se encuentre en posesión del bien inmueble de manera  
20 ininterrumpida como mínimo cinco años en calidad de señor y dueño. El numeral 3, que fue  
21 objetado por la concejala Leticia Bermúdez, en el sentido de pedir un certificado otorgado por  
22 el presidente o representante del barrio, recinto o comuna, al que pertenezca el bien inmueble,  
23 en el que conste que el beneficiario no tiene obligaciones pendientes con dichas organizaciones  
24 y además que es posesionario del predio. Certificado emitido por la unidad de Avalúos y  
25 catástrofes, en lo que se determina si el premio presenta o no inconvenientes para su  
26 titularización o si tiene afectaciones. Certificados admitidos por los registros de la propiedad de  
27 Quito, San Miguel de los Bancos y Pedro Vicente Maldonado, en el que se establezca que el  
28 premio del cual está en posesión no tiene antecedentes de dominio, como es lógico, certificado  
29 de no adeudar, el comprobante del impuesto predial vigente, el levantamiento planimétrico del  
30 predio a titularizar, efectuado por la Unidad de Topografía, previo al pago de la tasa por  
31 servicios técnicos administrativos, señalamiento de domicilio, y el número diez, que también es  
32 objeto de esta reforma, el certificado admitido por registro de la propiedad de no tener bienes  
33 en el cantón. En este caso, acogiendo la propuesta que hacía el señor alcalde, deberíamos dejar  
34 el número diez, pedir el certificado emitido por Registro de la Propiedad, pero no respecto de  
35 no tener bienes en el cantón, sino de no haber sido adjudicado con bienes por parte de la  
36 municipalidad como anterioridad, ese sería el texto acogiendo ya el debate que han hecho en  
37 este seno del concejo;



## Acta Nro. 064

1 **La concejala Mónica González Jungal:** Señor alcalde, en vista de que la propuesta también  
2 dice que en el artículo 7, solicitar en vez de información sumaria, declaración juramentada, no  
3 nos especifica a ciertos puntos que debería contener esta declaración juramentada. Sin embargo,  
4 en pleno uso de mis atribuciones y facultades, y ya que estamos en el primer debate de este  
5 proyecto, yo solicito que sí, la declaración juramentada, que sea parte de los documentos  
6 habilitantes antes de adjudicar un terreno, pero que en esa declaración juramentada y con esto  
7 un poco aclaramos la duda del compañero Ronal Montenegro, y es importante, porque como  
8 bien lo dijo usted, señor alcalde, a futuro nosotros podemos dejar una puerta abierta para que se  
9 cometan muchas irregularidades, de hecho, como es esta misma ordenanza que hoy se intenta  
10 reformar, que la declaración juramentada, el solicitante que está en posesión actual, declare que  
11 está en posición pacífica, regular e ininterrumpida por quince (15) años, ¿por qué por quince  
12 años? Porque eso nos dice la Ley, eso nos dice la norma superior que es el Código Civil, al  
13 efecto de la posesión actual, se le puede agregar la de su antecesor o antecesores en el derecho  
14 con todas sus características que le rodean, es decir, señor alcalde, como dijo la compañera  
15 Katherine Jiménez, si puedes darle la posesión, aquí no habría ningún problema mayor si se  
16 coloca a los quince (15) años, porque como vienen cediéndose los derechos posesorios, pues  
17 que lo hagan a través de la notaría. Así también, señor alcalde, que el solicitante manifieste que  
18 no hay conflicto limítrofe o posesorio alguno con los colindantes del predio objeto de  
19 adjudicación ni con tercero alguno, es decir, que el peticionario que pretende adjudicarse un  
20 bien de dominio privado, que en la misma declaración juramentada declare que no tiene  
21 inconveniente ni conflicto con los vecinos, que el solicitante, con la titularización que se  
22 pretende, no esté fraccionado, dividido o desmembrado el predio, es decir, que haga esas tres  
23 aclaraciones en la declaración juramentada. Esto, señor alcalde, nos va a ayudar un poco para  
24 evitar ciertos problemas como el que ya vamos a ver a continuación, porque hay unos dos puntos  
25 siguientes en la adjudicación de dos bienes mostrencos, en la que vamos a poder evidenciar de  
26 manera más clara cuáles son los problemas que tenemos hoy por una mala legislación. Gracias,  
27 señor alcalde;

28 **El señor Alcalde:** Este punto quedaría que únicamente se puede adjudicar un terreno a una sola  
29 persona y que dentro de los requisitos se pida que no haya sido adjudicatario de un terreno  
30 anterior, así quedaría. En caso del lapso del tiempo, sí me parece bastante alto los quince (15)  
31 años me parece súper alto porque hay personas jóvenes que aspiran a tener un terreno, digamos,  
32 18 años ya es la independencia de la familia, prácticamente, en nuestro país, probablemente ya  
33 se casa y le adjudica un terreno y recién cuando tiene 35 años podría adjudicarle legalmente;

34 **La concejala Mónica González Jungal:** No, señor alcalde, por ejemplo, en el caso del señor  
35 Calderón Yépez, el que estuvo en posesión fue él, y el hijo se hizo acreedor de esa posesión en  
36 legal y debida forma porque fue correcto la adjudicación que se le hizo al hijo del señor Calderón  
37 Yépez, pero él cedió ya los derechos posesorios, o sea, aquí no es que el que recién va a pedir





## Acta Nro. 064

1 la posesión tiene que estar quince 15 años, no, porque estamos hablando de bienes mostrencos  
2 que ya existen y que hoy pretenden su titularización;

3 **El señor Alcalde:** Y el caso de la posesión de un bien mostrenco que no vaya a construir u  
4 ocupar, le cede a alguien con los derechos que ha estado en posesión;

5 **El Procurador Síndico, Ab. Mauricio Vera Ayora:** Señor alcalde los derechos posesorios son  
6 reconocidos a partir del segundo año de acuerdo al Código Civil, considero que hay que entrar  
7 un poquito en materia porque quienes hemos tenido la oportunidad de estudiar la ley a diario,  
8 porque quienes somos abogados nos constituimos estudiantes del derecho por toda la vida, sí  
9 tenemos que extirpar cuando escuchamos este tipo de direccionamientos ilegales. El proponer  
10 quince (15) años no solo que resulta ilógico fuera de la realidad, sino que también se desapega  
11 de la misma norma que viene anunciando la concejala el Código Civil, que a partir del segundo  
12 año yo adquiero los derechos posesorios. La mayoría de municipios han regulado en cinco (5)  
13 años, que es un tema afín también a lo tributario, porque luego del quinto año prescriben la  
14 acción para cobrar impuesto predial y cosas así. Entonces, esta es una figura muy básica y  
15 acorde a la realidad, los quince (15) años que se propone es un criterio que se maneja para la  
16 figura de la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, que es un tema muy ajeno, es  
17 un tema judicial. En la institución donde estamos la sede que nos asiste es administrativa, señor  
18 Alcalde, por lo tanto, los criterios tienen que ser manejados de acuerdo a lo que nos permite el  
19 COOTAD en este sentido;

20 **La concejala Mónica González Jungal:** Señor alcalde, yo hago mención a la declaración  
21 juramentada, es decir, cuando en el caso del señor Calderón va hacer la transferencia, por así  
22 decirlo, de la posesión, él automáticamente le da los años que él estuvo en posesión, y gracias  
23 a la academia, gracias a que los abogados, que verdaderamente somos abogados, leemos  
24 constantemente, es que estamos en la eficacia de refutar ciertos proyectos de ordenanza, que  
25 como lo acabamos en este momento de reconocer otros concejales, se están haciendo los aportes  
26 necesarios. Entonces, señor alcalde, dentro de la declaración juramentada es lo que yo he  
27 solicitado, no como requisito a que el posesionario o el que está pidiendo el terreno tiene que  
28 estar él, es de la declaración juramentada que yo estoy haciendo mención, procurador síndico.  
29 Y los otros requisitos son susceptibles aquí de diálogo para nosotros evitar los problemas, que  
30 la misma declaración juramentada, en un supuesto de que los quince (15) años no pasen y sean  
31 los mínimos los cinco, perfecto, no hay problema porque estamos aquí analizando la propuesta,  
32 pero sí, por ejemplo, que el solicitante manifieste que no hay conflicto limítrofe con los vecinos.  
33 Así también que el solicitante que pretende la adjudicación manifieste que el lote del cual está  
34 solicitando la adjudicación no se esté fraccionando, dividiendo o desmembrando predios.  
35 Gracias;

36 **El señor concejal Javier Jaramillo Molina:** Señor alcalde, los compañeros si tienen varias  
37 observaciones sería pertinente que eleven la moción con sus propuestas de cómo quieren que



## Acta Nro. 064

1 quede la ordenanza. En ese sentido, yo, señor alcalde, elevé a moción ya, la propuesta, en ese  
2 sentido, también puedo modificarla, acojo las recomendaciones que ustedes han mencionado,  
3 que en el artículo 7, numeral 10, allí se incorpore de que no se puede adjudicar otro bien  
4 mostrenco a alguien que ya se la ha adjudicado por parte del Gobierno Municipal. Acojo esa  
5 recomendación y me mantengo en la moción, eso pediría, si es que hay otras mociones, que  
6 eleven mociones, e ir cerrando en este caso el debate del presente proyecto de ordenanza;

7 **La vicealcaldesa Katherine Jiménez Flor:** Señor alcalde, yo apoyo la moción del compañero  
8 Javier Jaramillo con las observaciones que hemos realizado aquí en el concejo, y también,  
9 indicar que es el primer debate, y vamos a tener un segundo debate, luego vamos a socializar  
10 con la ciudadanía, de igual manera que la ciudadanía nos indique que pueden realizarse cambios  
11 o algunas indicaciones de lo que va a realizar, no es definitivo. Muchas gracias;

12 **El señor Alcalde:** Lo que yo quisiera preguntar, una declaración juramentada, eso es ante un  
13 notario público, ¿Cuánto vale la declaración juramentada?

14 **El Procurador Síndico, Ab. Mauricio Vera Ayora:** Tiene un valor de 25 o 30 dólares;

15 **La concejala Mónica González Jungal:** Señor alcalde, existe la propuesta del compañero  
16 Javier Jaramillo, la misma que ha sido respaldada por la compañera Katherine Jiménez, En ese  
17 sentido, yo elevo a moción que se apruebe en este primer debate la propuesta presentada, pero  
18 con las recomendaciones hechas y realizadas en este primer debate;

19 **El señor Alcalde:** Señor secretario, la moción del concejal Javier Jaramillo de que se apruebe  
20 con las modificaciones, sobre todo el artículo 7 numeral 10, de que se adjudique solamente un  
21 bien mostrenco para una persona y que luego no se puede aplicar a otra a la misma persona,  
22 ¿correcto? entonces, ha sido también respaldada por la vicealcaldesa Katherine Jiménez ¿hay  
23 otra propuesta? que vendría hacer la misma propuesta;

24 **El señor Secretario General:** señor alcalde en definitiva, es lo mismo aquí el señor concejal  
25 Javier Jaramillo, basándose en el artículo 58 de la ordenanza de organización y funcionamiento  
26 del concejo municipal, él señor concejal enmendó o modificó la propuesta con todas las  
27 observaciones de aquí del caso, lo mismo señaló aquí la señorita concejala Mónica González,  
28 de que se apruebe la ordenanza con los cambios discutidos que viene a ser lo mismo;

29 **El señor concejal Javier Jaramillo Molina:** Señor secretario, yo estoy claro, yo le digo que  
30 acojo la modificación solo en el sentido de que se incorpore en el numeral 10 del artículo 7 de  
31 la ordenanza a reformarse lo que se ha indicado, luego de la axis de que usted lo ha hecho y lo  
32 que han hecho acá. Las otras, que se adjudique un sólo un bien mostrenco, en este caso al  
33 solicitante. Las otras observaciones o recomendaciones, eso solicito, propongan en una nueva  
34 moción, porque no es que estoy acogiendo todo, yo no estoy acogiendo la observación que hizo  
35 la compañera Leticia Bermúdez de que se cobre el cien por ciento (100%) del avalúo comercial,  
36 no la estoy acogiendo. No acojo la recomendación de que la declaración juramentada se haga



## Acta Nro. 064

- 1 por quince (15) años, no estoy acogiendo eso. Estoy acogiendo únicamente es en el artículo 7  
2 numeral 10 lo que indiqué anteriormente. Gracias;
- 3 **El señor Alcalde:** Señores concejales, hay una propuesta por parte del concejal Javier Jaramillo  
4 que no está acogiendo, que quede bien claro lo que han mencionado el resto de los compañeros  
5 concejales. Si hay otra propuesta por parte de los concejales, también podrían elevar a una  
6 moción, y si tiene respaldo proceda a tomar votación;
- 7 **La concejala Leticia Bermúdez Moreira:** Señor Alcalde, no dije yo que se cobre el cien por  
8 ciento (100%), simplemente que en la próxima, el debate que haya, que adjunte un informe el  
9 proponente del proyecto de reforma a la ordenanza, no es que cambiemos al 100% si no que se  
10 emita un informe. Gracias;
- 11 **El señor Procurador Síndico, Ab. Mauricio Vera Ayora:** Señor alcalde, es necesario que  
12 quede claro porque yo no topé como proponente de la reforma y abogado de esta institución, yo  
13 no me he referido al aspecto tributario de esta ordenanza. Por lo tanto, no me corresponde  
14 porque yo no he propuesto modificar el valor, es una de las recomendaciones de la concejal aquí  
15 presente, yo únicamente, como he insistido en mi comparecencia ante la comisión, reformar  
16 esta ordenanza es con el objetivo de darle actividad a los trámites que se han venido presentando  
17 y que los hemos analizado con dos Comisiones, Legislación y Fiscalización, y en su momento  
18 con la Comisión de Planificación, Presupuesto y Patrimonio también. Ese es el único objetivo,  
19 con respecto al tema tributario, yo me he ratificado que se viene haciendo adjudicación y no he  
20 propuesto que se cambie a compra-venta o que se cambie la tasa que se viene cobrando hasta el  
21 momento, eso es lo que quiero que quede muy claro;
- 22 **El señor Alcalde:** Muchas gracias. Hay la moción del concejal Javier Jaramillo y el respaldo  
23 de la vicealcaldesa Katherine Jiménez. Si hay otra propuesta y si no tome votación señor  
24 secretario;
- 25 **La concejala Mónica González Jungal:** Señor alcalde, nosotros estamos aquí en un pleno del  
26 concejo. Si, por ejemplo, no hay concordancia con los quince años, fácil, cualquier otro  
27 concejal, el procurador síndico, como lo acaba de decir, cinco años, salvo mencionar al respecto,  
28 él puede también proponer, de hecho, él es el proponente del proyecto de ordenanza, incluso  
29 puede defender el proyecto. Por ejemplo, si respecto a los quince años está por demás, aquí  
30 podemos dialogar y decir, no, eso no sería y no pasa, pero, por ejemplo, si hay observaciones,  
31 señor alcalde, como las otras dos, que deberían constar en la declaración juramentada, que al  
32 final no le va a pesar al documento que estén esas dos mociones, por así decirlo, que yo me he  
33 tomado la atribución de hacerlo, y respecto a lo que la concejala Leticia Bermúdez ha solicitado,  
34 está pidiendo un informe, y quien corresponda deberá responder en el sentido que él considere  
35 también y nosotros tenemos aquí un segundo debate, y este debate que estamos no es el  
36 definitivo, pero si hay alguna discrepancia, a lo mejor no hay acuerdos, vamos diciendo en qué  
37 parte está por demás, yo ya hice mis observaciones y si a lo mejor no están de acuerdo con lo



## Acta Nro. 064

1 de los quince años, se lo deja de lado, y analizamos sobre las otras dos peticiones que yo hice,  
2 y así también lo que hizo la compañera concejala Leticia Bermúdez. Porque recordemos que los  
3 informes de comisión, como yo siempre lo digo, no son de cumplimiento obligatorio para los  
4 demás concejales, entonces, como existe una propuesta, señor alcalde, que se consideren  
5 nuestras recomendaciones planteadas para el segundo debate, y en este caso, retiro la primera  
6 de los quince (15) años por el tema de complicación, que a veces, como abogados, no  
7 entendemos, peor la ciudadanía en general, por lo tanto con las dos otras recomendaciones que  
8 yo presenté, esta sí sugiero que se quede, en ese sentido elevo moción con la recomendación de  
9 la compañera concejala Leticia Bermúdez para que se apruebe;

10 **El señor Alcalde:** La concejala Mónica González ha elevado una moción, también tenemos la  
11 moción del concejal Javier Jaramillo que ha sido respaldado por la vicealcaldesa. ¿Tiene  
12 respaldo la moción de la concejala Mónica González?

13 **La concejala Leticia Bermúdez Moreira:** Apoyo la moción de la concejala Mónica González;

14 **El señor Alcalde:** Señor secretario, la moción de la concejala Mónica González cuenta en el  
15 apoyo de la concejala Leticia Bermúdez, por lo tanto sírvase tomar votación con las dos  
16 mociones presentadas, la moción del concejal Javier Jaramillo y Mónica González;

17 **El Secretario General:** Procedo a tomar votación señor alcalde;

- 18 - Concejala Leticia Bermúdez Moreira, **a favor de la moción presentada por la concejala**  
19 **Mónica González;**
- 20 - Concejala Mónica González Jungal, **a favor de mi moción;**
- 21 - Concejal Javier Jaramillo Molina, **proponente y a favor;**
- 22 - Vicealcaldesa Katherine Jiménez Flor, **a favor de la moción presentada por compañero**  
23 **concejal Javier Jaramillo;**
- 24 - Concejal Ronal Montenegro Lozada, **a favor de la moción del compañero concejal, pero**  
25 **con la observación de que para segundo debate se analice el cobro del 10% y también**  
26 **en la declaración juramentada que sea un poco más específica del tiempo que tiene en**  
27 **posesión, sobre todo sea de forma pacífica;**
- 28 - Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, **a favor de la moción del compañero concejal**  
29 **Javier Jaramillo;**

30 Se contabilizan cuatro votos (4) votos a favor de la moción del señor concejal Javier Jaramillo,  
31 y dos votos a favor de la moción presentada por la señorita concejala Mónica González;

32 **RESOLUCIÓN NRO. 109-SG-GADMPVM-2024.- POR MAYORÍA DEL PLENO DEL**  
33 **ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE**  
34 **MALDONADO, RESUELVE: APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE**  
35 **REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGULA**  
36 **EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES VACANTES O**  
37 **MOSTRENCOS UBICADOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y CENTROS**





## Acta Nro. 064

1 **POBLADOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO QUE SE**  
2 **ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE PARTICULARES. NRO. 09-2020; ACOGIENDO**  
3 **LA OBSERVACIÓN AL ARTÍCULO 7, NUMERAL 10 DE LA ORDENANZA A**  
4 **REFORMARSE, DE NO PERMITIR ADJUDICARSE MÁS DE UN BIEN**  
5 **MOSTRENCO POR PERSONA;**

6 **El señor Alcalde:** Muchas gracias señor secretario, siguiente punto del orden del día;

7 **El Secretario General: OCTAVO PUNTO: “8.- Análisis y autorización para la adjudicación**  
8 **del bien mostrenco, lote signado con el número trescientos cuarenta y ocho (348), con un área**  
9 **de 250.00 m2, ubicado en el Recinto la Celica, cantón Pedro Vicente Maldonado, provincia de**  
10 **Pichincha, a favor de FRESIA SELENA QUICHIMBO MINA”**

11 **El señor Alcalde:** Gracias, señor secretario. Por favor la comisión que analizó el tema es la  
12 comisión que preside el concejal Javier Jaramillo, para que se sirva explicarnos a todo el concejo  
13 el tema de esta adjudicación del bien mostrenco;

14 **El concejal Javier Jaramillo Molina:** Gracias, señor alcalde. Como ya ha sido de análisis en  
15 otras sesiones, de acuerdo también al artículo 57, 58 del COOTAD, el artículo 7 de la ordenanza  
16 sustitutiva de la ordenanza que regula el proceso de titularización de bienes y bienes vacantes o  
17 mostrencos ubicados en los asentamientos humanos y centros poblados en cantón Pedro Vicente  
18 Maldonado. Esta contiene todo el procedimiento y los requisitos que se deben tener para la  
19 adjudicación de un bien mostrenco. Se ha hecho una revisión de toda la documentación, de todo  
20 el procedimiento que lo viene realizando desde abril 2023. La ficha catastral consta como un  
21 bien de dominio privado, que es un bien mostrenco, lo cual, como indicaba el artículo 419 del  
22 COOTAD, indica que son bienes que no están destinados a la prestación de un servicio público,  
23 pero si están destinados a la producción de recursos o bienes para la refinanciación de los  
24 servicios que hacen los gobiernos autónomos descentralizados. En este caso también en  
25 cumplimiento del artículo 9 de la Ordenanza de organización y funcionamiento del concejo  
26 municipal, a la Comisión de Planificación, Presupuesto y Patrimonio nos concierne elevar  
27 informes o dar informes sobre lo que son los asuntos a tratarse referente al patrimonio  
28 municipal. En este sentido, al cumplir en este caso la solicitante con todos los requisitos  
29 establecidos en la ordenanza, al cumplir también con el artículo 7, numeral 10 de la Ordenanza  
30 de regula los bienes mostrencos, de no tener bienes o de no tener otros bienes, se ha emitido el  
31 informe con el correspondiente criterio de sustentabilidad de favorable, en tal sentido, mociono  
32 para que se apruebe la adjudicación de este bien mostrenco a favor de la señora o señorita Fresia  
33 Quichimbo Mina;

34 **El señor Alcalde:** Gracias al señor concejal Javier Jaramillo. Algún otro concejal que desee  
35 hacer uso de la palabra en este punto;

36 **La concejala Mónica González Jungal:** Gracias señor alcalde. Me hubiese gustado que aquí  
37 esté Avalúos y Catastros. Justamente en este proceso de adjudicación que hoy vamos a realizar,



## Acta Nro. 064

1 por ejemplo hay la declaración de un tercero en el que el que estaba aquí registrado en la ficha  
2 catastral es una persona que no corresponde a los nombres de Fresia Selena Quichimbo Mina,  
3 esto es lo que nosotros como concejo tenemos que ir regulando a través de las ordenanzas. A  
4 esto me refería, estaba aquí en el municipio, constaba otra persona como dueño de ese terreno  
5 y ha venido, si mal no me equivoco de la documentación que me hicieron llegar, él venía  
6 haciendo las acciones de dueño con el pago de impuestos, sin embargo, esa propiedad pertenece  
7 a la señora Fresia Selena Quichimbo Mina, porque incluso hace una declaración, un oficio  
8 dirigido al GAD Municipal la tercera persona, quien le hace una sesión de derechos, pero ya  
9 como parte del trámite legal, en el cual en el documento que ingresa aquí al GAD Municipal  
10 aclara que él no es el dueño, entonces, hay así pequeños inconvenientes. Sólo por aclarar esto.  
11 Gracias, señor alcalde;

12 **La vicealcaldesa Katherine Jiménez Flor:** Señor alcalde, yo como parte de la Comisión de  
13 Planificación, Presupuesto y Patrimonio, decirle que nosotros en cada caso que nos llega, en  
14 realidad realizamos muy cuidadosamente que no se nos pasen por alto temas relevantes y pues  
15 analizamos, emitimos el respectivo informe favorable y para apoyar la moción del compañero  
16 concejal Javier Jaramillo. Gracias;

17 **El señor Alcalde:** Gracias vicealcaldesa Katherine Jiménez, si hay alguna otra intervención,  
18 señores concejales, de lo contrario, tenemos ya presentado una moción de aprobación y también  
19 el respaldo por parte de la vicealcaldesa. Tome votación, señor secretario;

20 **El Secretario General:** Procedo a tomar votación señor alcalde;

- 21 - Concejala Leticia Bermúdez Moreira, **a favor;**
- 22 - Concejala Mónica González Jungal, **a favor;**
- 23 - Concejal Javier Jaramillo Molina, **proponente y a favor;**
- 24 - Vicealcaldesa Katherine Jiménez Flor, **a favor;**
- 25 - Concejal Ronal Montenegro Lozada, **a favor;**
- 26 - Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, **a favor;**

27 Se contabilizan seis votos (6) votos a favor.

28 **RESOLUCIÓN NRO. 110-SG-GADMPVM-2024.- POR UNANIMIDAD DEL PLENO**  
29 **DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE**  
30 **MALDONADO, RESUELVE: AUTORIZAR LA ADJUDICACIÓN DEL BIEN**  
31 **MOSTRENCO, SIGNADO CON EL NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO**  
32 **(348), CON UN ÁREA DE 250.00 M2, UBICADO EN EL RECINTO LA CELICA,**  
33 **CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA, A**  
34 **FAVOR DE QUICHIMBO MINA FRESIA SELENA;**

35 **El señor Alcalde:** Muchas gracias señor secretario, siguiente punto del orden del día;

36 **El Secretario General: NOVENO PUNTO: “9.- Análisis y autorización para la adjudicación**  
37 **del bien mostrenco, lote de terreno signado con el número ciento dieciocho (118) con un área**



## Acta Nro. 064

1 *de 567.87 m2, ubicado en la Comuna San Vicente de Andoas, cantón Pedro Vicente Maldonado,*  
2 *provincia de Pichincha, a favor de SANDRA JACQUELINE MARTÍNEZ CALDERÓN”*

3 **El señor Alcalde:** Gracias, señor secretario. Igualmente, entiendo que la Comisión de  
4 Planificación, Presupuesto y Patrimonio analizó este pedido y emitió su informe respectivo,  
5 para que por favor nos explique el señor concejal Javier Jaramillo el contenido de este informe;  
6 **El concejal Javier Jaramillo Molina:** Asimismo, el procedimiento es parecido al punto  
7 anteriormente tratado, en base, como indicaba el artículo 9, literal f) de la Ordenanza de  
8 organización y funcionamiento del Concejo Municipal, a la Comisión de Planificación,  
9 Presupuesto y Patrimonio, le corresponde emitir el informe a la rectoría, planificación,  
10 regulación, control y gestión local del patrimonio. En este caso, bien mostrenco es un bien de  
11 dominio privado, en este caso, patrimonio del Gobierno Municipal. Si explicar, esto ya tratamos  
12 nosotros en una sesión anterior de la Comisión, por la cual se suspendió el punto y se solicitó  
13 que se realicen las debidas correcciones o se complementen, en este caso, los requisitos. En ese  
14 sentido, la solicitante ha hecho llegar la declaración juramentada como también la cesión de  
15 derechos posesorios, lo cual, en este caso, le da legalidad y cumple con el procedimiento. En tal  
16 sentido, al cumplirse con el artículo 7, sobre el procedimiento y los requisitos que establece la  
17 ordenanza que regula la adjudicación de bienes mostrencos, mociono para que se apruebe la  
18 legalización de este lote, a favor de la señora Sandra Jacqueline Martínez Calderón;

19 **El concejal Ronal Montenegro Lozada:** Señor alcalde, aquí podemos ver un claro ejemplo de  
20 una solicitud por parte del anterior dueño con nombre que constaba dentro del catastro  
21 municipal, que era el señor Osvaldo Hermógenes Oñate Sánchez, y él mismo es el que viene,  
22 se acerca al municipio y solicita que se elimine del catastro municipal de este lote de terreno  
23 asignado del número 118, ubicado en el precinto San Vicente de Andoas. Lo que él hace el  
24 trámite, la firma y es el que dice que, por cuanto existe un impuesto predial del Lote Nro. 118,  
25 ubicado en San Vicente de Andoas, del cantón Pedro Vicente Maldonado, con la clave catastral  
26 registrada a mi nombre, dice él, el mismo que no me corresponde por cuanto la posicionaría es  
27 la señora Sandra Jacqueline Martínez Calderón. A esto me refería que nosotros sí estamos  
28 siempre pendientes de que no venga la persona equivocada a quererse adjudicar un terreno,  
29 como ya dijo el compañero, en la primera sesión que tuvimos para tratar esta adjudicación, la  
30 suspendimos para poder pedir informes actualizados y tener una idea más clara en cuanto a la  
31 documentación que nos llegaba, por ejemplo, del pago del impuesto predial a nombre de una  
32 persona y a nombre de otra persona la que se iba a adjudicar el lote. En cuanto, una vez realizado  
33 todo el análisis y revisión del expediente, pasamos de parte de la Comisión de Planificación,  
34 Presupuestos y Patrimonio con informe favorable, y con esto estamos de acuerdo en que la  
35 señora Sandra Jacqueline Martínez Calderón si cumplió con todos los requisitos para ser  
36 adjudicada este lote de terreno, dicho esto, también apoyo la moción del compañero concejal  
37 Javier Jaramillo. Gracias;



## Acta Nro. 064

1 **El señor Alcalde:** Gracias al concejal Ronal Montenegro, quien apoyado la moción del concejal  
2 Javier Jaramillo. ¿Señores concejales, hay alguna otra intervención al respecto? Caso contrario  
3 tome votación, señor secretario;

4 **El Secretario General:** Procedo a tomar votación señor alcalde;

- 5 - Concejala Leticia Bermúdez Moreira, **a favor;**
- 6 - Concejala Mónica González Jungal, **a favor;**
- 7 - Concejal Javier Jaramillo Molina, **proponente y a favor;**
- 8 - Vicealcaldesa Katherine Jiménez Flor, **a favor;**
- 9 - Concejal Ronal Montenegro Lozada, **a favor;**
- 10 - Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, **a favor;**

11 Se contabilizan seis votos (6) votos a favor.

12 **RESOLUCIÓN NRO. 111-SG-GADMPVM-2024.- POR UNANIMIDAD DEL PLENO**  
13 **DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE**  
14 **MALDONADO, RESUELVE: AUTORIZAR LA ADJUDICACIÓN DEL BIEN**  
15 **MOSTRENCO, SIGNADO CON EL NÚMERO CIENTO DIECIOCHO (118) CON UN**  
16 **ÁREA DE 567.87 M2, UBICADO EN LA COMUNA SAN VICENTE DE ANDOAS,**  
17 **CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA, A**  
18 **FAVOR DE MARTÍNEZ CALDERÓN SANDRA JACQUELINE;**

19 **El señor Alcalde:** Muchas gracias señor secretario, siguiente punto del orden del día;

20 **El Secretario General: DÉCIMO PUNTO:** “10.- *Análisis y Aprobación del levantamiento de*  
21 *la prohibición de enajenar que pesa sobre el Lote Nro. 3, MZ 16, de propiedad de la señora*  
22 *Isolina Reyes Bau, ubicado en el Barrio Josué Izaguirre, cantón Pedro Vicente Maldonado,*  
23 *provincia de Pichincha”*

24 **El señor Alcalde:** Gracias, señor secretario. Estamos en el punto número diez, señor procurador  
25 síndico proceda a explicar al concejo por favor;

26 **El señor Procurador Síndico, Ab. Mauricio Vera Ayora:** Señor alcalde, como es de  
27 conocimiento, desde 1971 se expidió en el Ecuador la Ley del Régimen Municipal, que vino a  
28 regular la actividad de los municipios hasta la expedición del COOTAD en el año 2010. Dentro  
29 de la Ley del Régimen Municipal, igualmente existió la facultad para que los concejos  
30 municipales puedan adjudicar los bienes mostrencos. La extinta Ley del Régimen Municipal,  
31 que es la ley anterior al COOTAD, regulaba las funciones y competencias en el artículo 261,  
32 específicamente, que prescribía que son bienes municipales aquellos sobre los cuales las  
33 municipalidades ejercían dominio. En uso de esas facultades, el artículo 126 de la extinta ley,  
34 el entonces concejo municipal expidió la Ordenanza que reglamenta el proceso de escrituración  
35 de los bienes inmuebles vacantes o mostrencos y la legalización de bienes en posesiones  
36 particulares, que fue aprobada el 16 de febrero del 2005, fue sancionada por el Ejecutivo el 15  
37 de marzo del 2005 y fue publicada en el Registro Oficial Nro. 15 el 11 de mayo del 2005. En el





## Acta Nro. 064

1 artículo 12 de esta ordenanza, hoy sin efecto, los legisladores cantonales establecieron que los  
2 predios en posesión de los particulares ya sean estas personas naturales o jurídicas, que legalizar  
3 estos títulos amparados en la presente ordenanza, quedarán prohibidos de enajenar mientras no  
4 construya el cerramiento del inmueble con las especificaciones técnicas aprobadas por la  
5 Dirección de Planificación Municipal. En el caso concreto, la peticionaria con el certificado de  
6 gravamen y la copia de la escritura de adjudicación ha justificado, primero que es la propietaria  
7 y segundo que pesa un gravamen impuesto por la ordenanza en mención. Al respecto, el Director  
8 de Planificación y Territorialidad mediante el Memorando Nro. 278 de este año ha remitido a  
9 Usted el Informe Nro. 51 en un sentido favorable sobre la extensión que ha realizado el técnico  
10 de área a este predio para el cumplimiento de este gravamen impuesto, considerando que la  
11 referida ordenanza fue aprobada por el concejo municipal que es el órgano legislativo que  
12 determinó la prohibición de enajenar en las adjudicaciones de los bienes mostrencos por la  
13 lógica jurídica y el fundamento legal expuesto actualmente en el COOTAD en cuanto a las  
14 atribuciones que tiene el Concejo Municipal, previstas en el artículo 57, literal a) para expedir  
15 ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones, corresponde al mismo analizar y resolver sobre  
16 el pedido de levantamiento de la prohibición de enajenar que pesa sobre este bien inmueble  
17 signado con el número tres, correspondiente a la manzana dieciséis que está ubicada en el Barrio  
18 Josué Izaguirre de esta cabecera cantonal con una superficie de 669.46 m<sup>2</sup> propiedad de la  
19 peticionaria Isolina Reyes Bau. En consecuencia señor alcalde por cuanto la Dirección de  
20 Planificación constató que se ha cumplido el requisito por el cual se puso el gravamen, le remití  
21 a través del Memorandum Nro. 146 de fecha 07 de junio de 2024 emitir criterio favorable y  
22 solicitar que a través de la resolución Legislativa este concejo municipal levante la prohibición  
23 de enajenar, he considerado y analizado que no es indispensable el análisis de la comisión por  
24 cuanto estamos tratando sobre una Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de los  
25 Trámites Administrativos que dispone de la optimización de trámites para regular su  
26 simplificación y reducir sus costos de gestión, es decir que de forma directa el concejo puede  
27 conocer, como en efecto constado en el orden del día sin que sean necesarios más análisis que  
28 el expuesto, hasta aquí mi intervención señor alcalde. Gracias;

29 **La vicealcaldesa Katherine Jiménez Flor:** Una consulta, este fue bien mostrenco, entonces al  
30 momento que ellos la adjudican, ellos le prendan el bien hasta que construya el cerramiento;

31 **El señor Procurador Síndico, Ab. Mauricio Vera Ayora:** Para la siguiente sesión vamos a  
32 enviar un trámite donde fue establecida prohibición de enajenar mediante adjudicación por tres  
33 años desde el año dos mil tres que se adjudicó, en el siguiente caso que vamos a exponer son  
34 casos anteriores que fueron vigentes con la Ley del Régimen Municipal;

35 **El señor Alcalde:** Pero esa ordenanza ya no está en vigencia en la actualidad;



## Acta Nro. 064

1 **El señor Procurador Síndico, Ab. Mauricio Vera Ayora:** Ya no está vigente la ordenanza,  
2 pero el gravamen si está vigente en el certificado de gravamen, y el órgano competente para  
3 levantar el gravamen es el concejo municipal que legisló en esa forma;

4 **El concejal Javier Jaramillo Molina:** Como ha explicado el procurador síndico, la anterior  
5 Ley Orgánica de Régimen Municipal establecía estas condicionantes, en base a la ordenanza de  
6 aquel momento el concejo municipal resolvió, así mismo como indica dentro de nuestras  
7 atribuciones como concejo municipal, al ser la competencia de exclusividad establecida en el  
8 COOTAD y Constitución de la República del Ecuador, el de regular el uso y la ocupación del  
9 suelo, en ese sentido la solicitante ha cumplido con el cerramiento de su vivienda , y de acuerdo  
10 a lo que se exigía en aquel momento, es procedente aprobar el levantamiento de este gravamen  
11 y proceda con su legalización del bien, en este caso la solicitante, en base a la justificación  
12 también expuesta por el procurador síndico mocionaría para que se apruebe el levantamiento de  
13 la prohibición de enajenar. Gracias;

14 **El señor Alcalde:** Gracias señor concejal Javier Jaramillo. Señores concejales hay una moción  
15 de aprobar el levantamiento del gravamen, ¿Tiene respaldo la moción señores concejales?

16 **La vicealcaldesa Katherine Jiménez Flor:** Señor alcalde con la explicación que nos ha dado  
17 el señor procurador síndico y lo que nos ha indicado el compañero concejal Javier Jaramillo,  
18 considero que deberíamos levantar este gravamen porque fue un proceso que le hizo la señora  
19 hace muchos años atrás, y es entendible quizá ella quiera donarlo, venderlo y no puede al  
20 momento porque está con prohibición de enajenar, motivo por el cual quisiera apoyar la moción  
21 del compañero concejal Javier Jaramillo. Gracias;

22 **El señor Alcalde:** Gracias vicealcaldesa Katherine Jiménez. Señores concejales ¿hay alguna  
23 otra moción? si no hay otra moción señor secretario proceda a tomar votación en base a la  
24 moción presentada por el concejal Javier Jaramillo;

25 **El Secretario General:** Procedo a tomar votación señor alcalde;

- 26 - Concejala Leticia Bermúdez Moreira, **a favor;**
- 27 - Concejala Mónica González Jungal, **por no haber pasado por los filtros de la comisiones**  
28 **correspondientes mi voto es en contra;**
- 29 - Concejal Javier Jaramillo Molina, **proponente y a favor;**
- 30 - Vicealcaldesa Katherine Jiménez Flor, **a favor;**
- 31 - Concejal Ronal Montenegro Lozada, **a favor;**
- 32 - Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, **a favor;**

33 Se contabilizan cinco votos (5) votos a favor y uno (1) en contra.

34 **RESOLUCIÓN NRO. 112-SG-GADMPVM-2024.- POR MAYORÍA DEL PLENO DEL**  
35 **ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE**  
36 **MALDONADO, RESUELVE: APROBAR EL LEVANTAMIENTO DE LA**  
37 **PROHIBICIÓN DE ENAJENAR QUE PESA SOBRE EL LOTE NRO. 3, MZ 16, DE**



**Acta Nro. 064**

1 **PROPIEDAD DE LA SEÑORA ISOLINA REYES BAU, UBICADO EN EL BARRIO**  
2 **JOSUÉ IZAGUIRRE, CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE**  
3 **PICHINCHA;**

4 **El señor Alcalde:** Muchas gracias señor secretario, siguiente punto del orden del día;

5 **El Secretario General: DÉCIMO PRIMER PUNTO: “9.- Clausura de la sesión”**

6 **El Señor Alcalde:** Muchas gracias señores concejales, señor secretario, demás funcionarios que  
7 nos acompañan, siendo las dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos doy por clausurada la  
8 sesión.

9

10

11

12

13 *Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo*  
14 **ALCALDE DEL GADMPVM**

*Ab. José Benito Castillo Rodríguez*  
**SECRETARIO GENERAL**